



CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Altos del Rosario, Bolívar 29 de enero de 2026

DOCTORA

ADRIANA MOLINA

Gerente ESE MANUEL H ZABALETA

E.S.D.

REF: PROPUESTA DE SERVICIOS

Mediante la presente y en virtud a invitación realizada por su parte y una vez realizado el diagnostico la presente anualidad por medio de la presente colocamos propuesta a todo costo **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, INSUMOS DE OFICINA Y REFRIGERIOS, COMO COSTOS INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DEMÁS ACCIONES EXTRAMURALES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD.** Obrando en mi calidad de representante legal de la empresa **SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA SAS**, con NIT 901390649-1.

BALOBA
SOLUCIONES INTEGRADAS
NIT. 901.390.649-1

GASTOS INDIRECTOS URBANO

ITEM		CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	UPS	2	\$ 280.000	\$ 560.000
2	CAJAS DE RESMAS CARTA	5	\$ 195.000	\$ 975.000
3	CAJAS DE RESMAS OFICIO	5	\$ 220.000	\$ 1.100.000
4	LAPICERO OFFI ESCO 076 BX 10,00	20	\$ 8.500	\$ 170.000
5	CARPETAS 4 ALETAS	100	\$ 5.300	\$ 530.000
6	LIBROS CONTABLES	3	\$ 16.000	\$ 48.000
7	CARPETAS CARTON	180	\$ 1.500	\$ 270.000
8	GANCHO COSEDORA GALV BX	2	\$ 4.000	\$ 8.000
9	PERFORADORA OFFI ESCO 345 C62	2	\$ 10.200	\$ 20.400
10	CLIPS PEQUEÑOS C62	4	\$ 3.500	\$ 14.000
11	TINTA 544 EPSON C62	10	\$ 48.000	\$ 480.000
12	COSEDORA OFFIESCO 309	4	\$ 8.500	\$ 34.000
13	CHALECOS BORDADOS CON LOGO DE MISION MEDICA	5	\$ 95.000	\$ 475.000
14	GORRAS BORDADAS	5	\$ 30.000	\$ 150.000
15	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO 4E	8	\$ 4.000	\$ 32.000
16	REGLAS METALICA X 30CMS	2	\$ 4.000	\$ 8.000
17	CLIPS JUMBO X60	2	\$ 3.800	\$ 7.600
18	MARCADORES BORRABLES X12	2	\$ 18.000	\$ 36.000
19	STIKERS PARA CASAS LOGO DE LA ESE	4	\$ 125.000	\$ 500.000
20	CARNET EQUIPO	5	\$ 26.000	\$ 130.000
21	REFRIGERIOS PARA REUNIONES Y SOCIALIZACIONES	120	\$ 6.000	\$ 720.000
22	HIDRATACION	11	\$ 8.000	\$ 88.000
TOTAL				\$ 6.356.000



Dejo constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que garantizo la ejecución del contrato que nos adjudique, y que cumplimos con los requisitos exigidos para la contratación de los servicios ofrecidos.
2. Que conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no nos encontramos inmersos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
3. Que la presente oferta no contiene información confidencial.
4. Que en caso de que nuestros servicios sean contratados la empresa se compromete a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
5. Que la propuesta y su aceptación por el Municipio de Barranco de Loba solo comprometen a los firmantes.

Quedamos a disposición para ampliar los criterios aquí expuestos y aclarar cualquiera de los puntos contenidos en la propuesta de servicios descrito a continuación.

NOTIFICACIONES: Recibiré notificación en los celulares 3137334173.

Cordialmente,

FIRMA

TULIO JOSE MUÑOZ PAVA

C.C 73.591.604 EXP BARRANCO DE LOBA BOLIVAR

Representante legal SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA SAS

NIT 901.390.649-1

CODIGO DE VERIFICACIÓN yDBPDySkDxX

CERTIFICADODEEXISTENCIAYREPRESENTACIÓNLEGALODEINSCRIPCIÓNDEDOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901390649-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : CARTAGENA
DOMICILIO : BARRANCO DE LOBA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 47152
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 24 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 20 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 347,316,344.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 12 CL 14 40 CL DE LA IGLESIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 13074 - BARRANCO DE LOBA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3017179513
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3126871332
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : rejova@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 12 CL 14 40 CL DE LA IGLESIA
MUNICIPIO : 13074 - BARRANCO DE LOBA
TELÉFONO 1 : 3017179513
TELÉFONO 2 : 3126871332
CORREO ELECTRÓNICO : rejova@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : rejova@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8121 - LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7671 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20210712	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE	BARRANCO DERM09-8265	20210716

CODIGO DE VERIFICACIÓN yDBPDySkDxX

ACCIONISTA

LOB

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES TODA ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA, SIENDO SU OBJETO PRINCIPAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES ENFOCADA A FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, REFORMA, ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE TODO TIPO DE INMUEBLES, PRESTADOS TANTO A PERSONAS NATURALES COMO JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS. PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ ABRIR SUS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, Y EN DESARROLLO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ ABRIR SUS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN, TOMA DE DINERO EN MUTUO, TOMAR O DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES Y CELEBRAR TODAS LA OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS BANCARIOS, GIRAR, CAPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, COBRAR, AVALAR, PROTESTAR, CANCELAR, O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES O ACEPTARLOS EN PAGOS, CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR, EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, TODO ACTO O CONTRATO Y CUALQUIER OPERACIÓN CIVIL O COMERCIAL NECESARIA O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LOS DE LA EMPRESA EN CUALES TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD. ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORAS, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA O PRIVADA, BONOS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES. TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS Y/O CONTUNDENTES PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDE RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. IGUALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRAS U OTRAS SOCIEDADES A LAS CUALES LES CONVenga VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SU NEGOCIO. TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A LA DECISIÓN ARBITRAL LAS CUESTIONES EN LAS QUE TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS; LA SOCIEDAD PODRÁ INTEGRARSE A UNIONES TEMPORALES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, INCORPORARSE A EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA CUYA ACTIVIDAD ESTE COMPRENDIDA DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE SE RIGE POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA SOCIEDAD PODRÁ INTERVENIR COMO DEUDORA Y/O ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS CUANDO HAYA LUGAR A ELLO, GIRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITOS; CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Y/O CONDUCTENTES QUE SE RELACIONEN CON EL DESARROLLO DEL OBJETO, CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES QUE SE DESARROLLEN EN RAZÓN DE SU OBJETO SOCIAL, EN GENERAL, INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES QUE PRODUZCAN RENTABILIDAD PERIÓDICA O RENTAS FIJAS. ADMINISTRACIÓN Y RECAUDOS DE CARTERA COMPUESTA POR TÍTULOS VALORES, CONTRATOS, CUENTAS POR COBRAR, SUCESIONES LIQUIDAS Y TODO DOCUMENTO O HECHO QUE PRESTE MERITO EJECUTIVO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS COACTIVOS, JUDICIALES PREJUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA LO CUAL SE PODRÁ OTORGAR PODER GENERAL O ESPECIAL A ABOGADOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES; SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL A EMPRESAS. ASÍ MISMO EN EL DESARROLLO DEL ANTERIOR OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CUMPLIR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA, PARA LO CUAL REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ESTRUCTURALES PARA EJECUTAR CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS, CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, OPERACIÓN, SUMINISTROS DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN, AMUEBLAMIENTO URBANO, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE VÍAS Y CARRETERAS, CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES, MANTENIMIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS, DISEÑOS, QUÍMICOS ESPECIALIZADOS, ARTÍCULOS PARA RIEGO, MANGUERAS, TUBERÍAS EN PVC, VÁLVULAS, ASPERSORES; SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS ESPECIALIZADOS, EQUIPOS MECÁNICOS, Y TODA CLASE DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, MONTAJES DE TUBERÍA DE PRESIÓN, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RODAMIENTOS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, SUMINISTRO DE LUBRICANTES, VENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS HIDRÁULICAS, SUMERGIBLES Y MOTORES ESTACIONARIOS; SUMINISTRO DE OBRAS PARA MINERÍA E "HIDROCARBUROS: DUCTOS PARATRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUZO SUBFLUVIALES DE LÍNEA, ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONOBOYAS,

CODIGO DE VERIFICACIÓN yDBPDySkDxX

TANQUE Y RECIPIENTES METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTO. MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MONTAJE PARA CENTRALES HIDRÁULICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, MONTAJES DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTES - GRÚAS, SISTEMA DE COMUNICACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN. DEMOLICIÓN Y DERRIBO DE EDIFICIOS, CASAS Y OTRAS ESTRUCTURAS VENTA DE MATERIALES PROCEDENTES DE IAS ESTRUCTURAS DEMOLIDAS, PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL, TRABAJO DE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA OBRAS CIVILES, TRABAJO DE EXCAVACIÓN ,CIMENTACIÓN Y DEMÁS TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL, COLOCACIÓN DE TECHADO O IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DE EDIFICIO DE USO RESIDENCIAL, OTRAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA USO RESIDENCIAL, DE TIPO FAMILIAR O MULTIFAMILIAR, AMPLIACIONES Y REFORMAS COMPLETAS DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO NO RESIDENCIAL, HORMIGONADO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON DESTINOS NO RESIDENCIALES OTRASACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON DESTINO NO RESIDENCIAL COMO BODEGAS, FABRICAS, PLANTAS INDUSTRIALES, BANCOS, ETC. AMPLIACIONES, MANTENIMIENTO Y REFORMAS COMPLETAS PARA EDIFICACIONES PARA USO NO RESIDENCIAL, CONSTRUCCIÓN, REFORMAS. REPARACIONES COMPLETAS DE CARRETERAS Y CALLES, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLETAS DE ÁREAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLETAS DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL MARÍTIMAS DRAGADOS" Y ELIMINACIÓN DE ROCAS, INSTALACIÓN DE VIDRIOS Y VENTANAS, TRABAJOS DE PINTURAS Y TERMINACIÓN DE MUROS Y PISOS, INSTALACIÓN DE TODO TIPOS DE PIEDRAS, LADRILLO BALDOSAS, MÁRMOL, ETCÉTERA PARA LA TERMINACIÓN DE MUROS Y PISOS, ALQUILER DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS, ALQUILER, DE EQUIPO DE CARGUES Y DESCARGUE DE VEHÍCULOS DE CUALQUIER CLASE Y TONELAJE TALES COMO GRÚAS; ELEVADORES, MONTACARGAS, EXCAVADORAS, TRACTORES DE ORUGAS, MINI CARGADORES, CARGADORES, MOTO NIVELADORAS, RETROEXCAVADORAS , REPUESTOS CATERPILLAR, PLANCHONES, BONGOS, REMOLCADORES LANCHAS Y OTRAS EMBARCACIONES MENORES, SUMINISTRO ESPECIALIZADO Y/O ALQUILER DE COMPRESORES, PLANTAS ELÉCTRICAS, PLATAFORMAS ELEVADORAS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN COMO TROMPOS,MEZCLADORAS, WINCHES, PLANCHAS, COMPACTADORAS, VIBRADORES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, CAMIONES VOLQUETE, FURGONES, PLATAFORMA, CAMIONES BARANDA, CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRACTO CAMIÓN, CAMIONES CAMA BAJA, CAMIONES SISTEMAS, CAJAS FRIGORÍFICAS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS, BUSES, EN GENERAL. COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES INMUEBLES, Y SU EXPLOTACIÓN CUALQUIER OTRA FORMA ADMITIDA EN DERECHO, INCLUYENDO LA DE GARAJES Y APARCAMIENTOS; ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PATRIMONIOS INMOBILIARIOS Y FINCAS DE TODA CLASE. ASESORAMIENTOS DE OBRAS DE TODO TIPO, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS VIALES, DESAGÜLES, GASEODUCTOS, DIQUES, USINAS, PUENTES Y TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA, DEL MISMO MODO PODRÁ BRINDAR SERVICIOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS,MONTAJE, MANTENIMIENTO ELECTROMECAÑICO Y FABRICACIONES ESPECIALES. EL ESTUDIO, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, ADQUISICIÓN COMPRA Y VENTA DE MATERIALES RECICLABLES, VENTA EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE SOLARES, TERRENOS, CONJUNTO RESIDENCIAL, URBANIZACIONES O PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y, EN GENERAL, DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES. LA COMPRAVENTA- E INTERMEDIACIÓN DE TODA CLASE DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS, IA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SOBRE LAS MISMAS DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, SU REHABILITACIÓN, VENTA O ARRENDAMIENTO, ESTUDIO DE SUELDOS,COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CHATARRA Y METALES DE DESECHO FÉRREO Y NO FÉRREOS MAQUINAS VEHÍCULOS Y OTROS MATERIALES EN DESUSO, ASÍ COMO SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EL TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LOS MISMOS, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS NAVALES E INDUSTRIALES. DEDICARSE A PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCADERÍA EN GENERAL, ASÍ COMO MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS, ARRENDAR O DAR EN ALQUILER, ADQUIRIR POSEER, VENDER, DISPONER DE MERCADERÍA O COMERCIAR" E IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR A BASE DE COMISIÓN O DE OTRA MANERA PERMITIDA POR LALEY, YA SEA COMO PRINCIPAL, AGENTE O CORREDOR EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PODRÁ ESTABLECER ALMACENES PARA LA COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL CONSUMO AUTOMOTOR, ADQUIRIR ACCIONES DE TODA ÍNDOLE, CEDULAS DE CAPITALIZACIÓN, BONOS Y OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER NEGOCIABLE O 'TÍTULOS VALORES, REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN TODAS LAS RELACIONES REFERENTES A CONTRATOS DE TRASBORDO Y TRASPORTE DE CARGA DE CUALQUIER CLASE ASÍ COMO DE PERSONAS, GESTIONAR TODOS LOS PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON. LA PERMANENCIA DE PERSONAS Y CARGA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, RECIBIR Y HACER ENTREGA A RESPECTIVAS AUTORIDADES ADUANERAS Y A ÓRDENES DEL DESTINATARIO DE LAS &Iquest;MERCANCÍAS QUE DEBA TRASBORDAR PASANDO POR LAS ADUANAS, SEA "ESTAS DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN, CONTRATAR TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA CON OTRAS J EMPRESAS, ADQUIRIR TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS Y TALLERES; TENER ESTACIONES DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES; BODEGAS O-TERRENOS PARA EL PARQUEO DE VEHÍCULOS; TENER EDIFICACIONES PARA EL &Iexcl;DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL; COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS; A ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS; HIPOTECAR, ACEPTAR DACIONES EN' PAGO, CONTRAER TODA CLASE DE OBLIGACIONES CIVILES O COMERCIALES; REALIZAR OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES; PARTICIPAR COMO ASOCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON OTROS EMPRESARIOS Y ENAJENAR SUS DERECHOS Y ACCIONES; PRESTARA SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DISEÑOS, MONTAJES, CONSULTARÍAS E INTERVENTORAS, DE OBRAS ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, CIVILES, MECÁNICAS Y TODO IO RELACIONADO A ESTAS INGENIERÍAS LA INSTALACIÓN DE LA RED BÁSICA DE CABLES ELÉCTRICOS, LOS SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBO Y CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALUMBRADO Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE EDIFICIOS, INSTALACIÓN DE ANTENAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE RED DE COMPUTADORES Y SERVICIO DE CAFETERÍA, CAMARERÍA ASEO; ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, TODO

CODIGO DE VERIFICACIÓN yDBPDySkDxX

LO RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE , Y SIMILARES, RELACIONADAS CON LA LEY 79 DE 1.993 ELABORAR REFORESTACIONES YA SEA CONTRATADA POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO SEAN DEL NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O EXTRANJERA, O POR INICIATIVA PROPIA EN CUALQUIER PARTE DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, O EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA; SERVICIOS RELACIONADOS EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y MANEJOS DE TRÁNSITOS, DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN DE IMÁGENES, GENERACIÓN DE ARCHIVOS DE ÍNDICES E IMÁGENES DE DOCUMENTOS PROCESADOS, POS-ALISTAMIENTO DE DOCUMENTOS, CONTROL DE CALIDAD Y ENTREGA DE CARGA DE IMÁGENES EN SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE IMÁGENES. CORRESPONDIENTES A ARCHIVO FÍSICO DE HISTORIALES DE VEHÍCULOS Y OTROS DOCUMENTOS; PRESTA-R AL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONAL E' INTERNACIONAL SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS, INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES, SISTEMAS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICAS PARA TRÁNSITOS, INGENIERÍA DE SISTEMAS TECNOLÓGICA Y DE OUTSOURCING (PRESTACIÓN A TERCEROS DE SERVICIOS EN LAS AÉREAS DE GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA Y OPERATIVA); EN EL RAMO DEL MEDIO AMBIENTE PODRÁ REALIZAR PROGRAMA Y PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA AGRICULTURA CUALQUIERA QUE SEA LA ESPECIE A CULTIVAR, [SEAN DE USO COMESTIBLE, MADERABLE, ORNAMENTALES, SEA EN BIEN INMUEBLE PROPIOS, ARRENDADOS; R ELABORACIÓN DE INVITACIONES PÚBLICAS Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA APERTURA DE LICITACIONES SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA, MÍNIMA CUANTÍA, CONCURSO DE MÉRITOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD 'DE SELECCIÓN DEFINIDA EN LA LEY PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON EL ESTADO, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS PROFESIONALES DE TODA NATURALEZA, AUDITORIAS, INTERVENTORÍAS, SUPERVISIONES, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN YPUSTA EN L MARCHA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, INFRAESTRUCTURA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MATADEROS Y FRIGORÍFICOS; CONCESIONES, ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE CARTERAS VENCIDAS Y POR PIGNORACIÓN RENTISTA, NEGOCIO INMOBILIARIO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR CONCESIÓN O ATRAVES DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS, OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA, ALUMBRADO PÚBLICO, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES; CAPACITACIÓN EN EL SECTOR CULTURAL; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN Y SALUD ETC. CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, DEL SECTOR EDUCACIÓN Y SALUD, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (AMENIZACIÓN MUSICAL, BANDAS MUSICALES, VIDEOS CONCIERTOS, ETC.). JUEGOS PIROTÉCNICOS (CASTILLOS, CARCASAS, CANILLAS, CRACKERS, ETC), SUMINISTRO DE, MANO DE, OBRA (PROFESIONAL Y' NO CALIFICADA), MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPOS (OFICINAS, INSTITUCIONES CAPACITACIÓN EN EL SECTOR CULTURAL; SUMINISTRO DE MANO DE OBRA (PROFESIONAL Y NO CALIFICADA), SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPOS (OFICINAS, DOTACIONES DEPORTIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS ETC), PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SUMINISTRO DE PERSONAL O BOLSA DE EMPLEO GENERACIÓN DE EMPLEO UTILIZANDO PARA ELLOS CONTRATOS O &LAQUO;SUBCONTRATANDO SUMINISTRANDO PERSONAL CALIFICADO (PROFESIONALES EN TODAS LAS RAMAS, TECNÓLOGO EN TODAS LAS, RAMAS, TÉCNICO EN TODAS LAS RAMAS Y AFINES) Y NO CALIFICADO EN TODOS LOS CARGOS, Y AFINES YA SEA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS; EN EL ÁREA DE SISTEMA Y ELECTRÓNICA: MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y EQUIPOS DE OFICINAS, REVISIÓN E INSTALACIONES DE REDES ELÉCTRICAS, INTERNA Y EXTERNAS, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE _OFICINA ÚTILES Y PAPELERÍAS, PARA LAS MISMAS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y/O SOFTWARE, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS Y AFINES; EN ÁREA DE LA SALUD: PRESTAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ORIENTADOS A IA SALUD PÚBLICA, SUMINISTRO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE ASEO, MEDICINA E INSUMOS HOSPITALARIOS EN GENERAL, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEPROGRAMAS DE SALUD, PREVENTIVA, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA, QUE COMPRENDE COMPRA Y VENTA DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL, COMPRA Y VENTA Y SUMINISTRO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS EQUIPOS MÉDICOS, SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, SERVICIOS DE AMBULANCIA- LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS DE LABORATORIOS, RAYOS X, SUMINISTROS DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, CONSULTORÍAS EN EL ÁREA DE LA SALUD; EN ÉL DE ÁREA DE RECAUDO SE RECAUDARAN LOS PAGOS DE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA, LUZ, GAS, TELÉFONO, TV. CABLE, Y OTROS AFINES REPARTICIÓN DE LAS FACTURAS DE AGUA, LUZ, GAS Y OTROS, TOMA DE LECTURA DE AGUA, LUZ, GAS Y OTROS. PRESTAR SERVIDOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE, SALUD Y EDUCACIÓN, SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE O HOSPEDAJE, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES, HIERRO ALUMINIO COBRE, EVENTOS VARIOS. LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD EN EVENTOS SOCIALES RECREATIVO RUMBA TERAPIA CAMPEONATO DE FUTBOL, MICRO, BALONCESTO, CICLÍSTICO, VOLEIBOL Y DEMÁS DISCIPLINAS DEPORTIVAS ETC., ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MEDIANTE LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR IA EMPRESA, LA CUAL TIENE RESPECTO DE ESTAS; EL CARÁCTER DE EMPLEADOR PARA DESARROLLAR LABORES OCASIONALES, ACCIDENTALES O TRANSITORIAS, PARA REEMPLAZAR PERSONAL EN VACACIONES, EN USO DE LICENCIA, EN INCAPACIDAD, POR ENFERMEDAD O MATERNIDAD, PARA ATENDER INCREMENTOS EN LA PRODUCCIÓN, EL TRANSPORTE, LAS VENTAS O PRODUCTOS O MERCANCÍAS. DE IGUAL &IQUEST;FORMA LA SOCIEDAD PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN MATERIA DE GESTIÓN, ASESORAMIENTO EN EL ENVÍO DE. LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS REGIDAS POR LAS DIRECTRICES DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA CHIP, ASESORAMIENTO TRIBUTARIO EN EL MANEJO DE DECLARACIONES, REQUERIMIENTOS, GESTIONES E INFORMACIÓN EXÓGENA, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE TEMAS. INHERENTES A LA LABOR CONTABLE, FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL, PROMOVER EL DESARROLLO PRODUCTIVO MEDIANTE IA FORMULACIÓN DE PROYECTOS RENTABLES PARA Y EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES, DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO EMPRESARIAL COMUNITARIO, TECNOLÓGICO Y EN TODAS A AQUELLAS &IQUEST;ÁREAS COBIJADAS POR LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA; LA

CODIGO DE VERIFICACIÓN yDBPDySkDxX

EDICIÓN, IMPRESIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE - PERIÓDICOS, DIARIOS, LIBROS, MATUTINOS, REVISTAS, FOLLETOS, PUBLICACIONES, ANUNCIOS, ARTES GRÁFICAS, FORMAS CONTINUAS, FORMAS DE VALORES, EDICIONES, PUBLICITARIAS PERIÓDICAS O NO. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS: OFRECER Y VENDER LA PUBLICIDAD QUE SE REQUIERE EN MEDIOS ESCRITOS. EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE FLUVIAL EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS, CARGA MIXTA, TURISMO Y SERVICIOS ESPECIALES A TRAVÉS DE TODA CLASE DE EMBARCACIONES. FLUVIALES, EN IO FLUVIAL EL, TRANSPORTE SE PODRÁ EFECTUAR EN RÍOS, CANALES, CAÑOS, LAGUNAS, ESTEROS, CIÉNAGAS, EMBALSES Y CANALES QUE PERMITAN LA NAVEGACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	100,00	500.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	100,00	500.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	100,00	500.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7671 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MUÑOZ PAVA TULIO JOSE	CC 73,591,604

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN. DE LA. NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR IO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL. FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES. PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO EL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$347,316,344

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8121

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CODIGO DE VERIFICACIÓN yDBPDySkDxX

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación yDBPDySkPB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

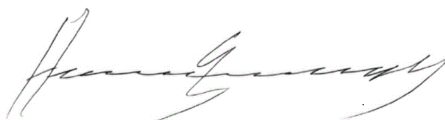
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 10:35:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73591604
Código de Verificación	73591604260114103515

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 10:35:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013906491
Código de Verificación	9013906491260114103515

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291510427



PIB
11:43:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TULIO JOSE MUÑOZ PAVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73591604:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:32 AM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado
con: Cédula de Ciudadanía N° **73591604**
Apellidos y Nombres: **MUÑOZ PAVA TULIO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 10:45:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73591604** y Nombre: **TULIO JOSE MUÑOZ PAVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135006340** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:03 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 73591604,
Apellidos y Nombres **MUÑOZ PAVA TULIO JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA SAS**, con NIT **901390649-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CONTRATO DE SUMINISTRO No CS- 30012026-16- - E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G- SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA S.A.S.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, INSUMOS DE OFICINA, ELEMENTOS LOGÍSTICOS, MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYO ALIMENTARIO (REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN), REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G.
CONTRATANTE	CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H. ZABALETA G
NIT	900063533-9
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA SAS, Representada legalmente por TULIO JOSE MUÑOZ PAVA C.C 73.591.604 de Barranco de Ioba.
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y NUEVE (09) DIAS
VALOR	SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.356.000) MCTE.

Entre los suscritos a saber: Por una parte Doctora **ADRIANA MOLINA MARTINEZ**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.001.806.409 expedida en Bogotá, domiciliada y residenciada en el municipio de Altos del Rosario, Bolívar, en su condición de Gerente y por ende representante legal de la E.S.E Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta G. del Municipio Altos del Rosario Bolívar identificado con el NIT900063533-9, por nombramiento mediante Decreto 25-01-16-01 del 16 de enero de 2025, haciendo uso de sus Facultades Constitucionales Legales y Reglamentarias en especial las que les confieren la ley 100 del 1993, la ley 1150 del 2007, ley 1438 del 2011, Ley 019 del 2012, sus Decretos Reglamentarios la Resolución 5185 de 2013, el Acuerdo Municipal de 010 de septiembre 13 del 2005 y los Acuerdos de la Junta Directiva que contienen o desarrollan el Estatuto o Manual de Contratación de la ESE y quien para efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATANTE** y de otra parte el señor TULIO JOSE MUÑOZ PAVA, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.591.604 de Barranco de Ioba, en calidad de representante legal de SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA SAS- NIT 901.390.649-1, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes consideraciones: **1)** Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus



Centro de Salud con Camas

MANUEL H. ZABALETA G.

Empresa Social del Estado

Nit: 900.063.533-9

CONTRATO DE SUMINISTRO No CS- 30012026-16- - E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G- SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA S.A.S.

modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. 2. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **2).** Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. **3)** Que la misión de la E.S.E Centro de Salud con Camas Manuel H. Zabaleta G, es brindar atención integral en salud del primer nivel con calidad y oportunidad a los usuarios del municipio de Altos de Rosario, Bolívar y su zona de influencia, teniendo en cuenta particularmente su bienestar con un gran sentido de respeto y compromiso, fundamentados en la relación docencia servicio, la disposición de recursos físicos, técnicos y tecnológicos, que en su conjunto permiten contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios. **4).** Que los Equipos Básicos de Salud (EBS) son fundamentales para el sistema de salud colombiano, los cuales funcionan como estructuras operativas encargadas de ejecutar acciones de salud de manera permanente y sistemática. Estos equipos ofrecen un cuidado integral de la salud a lo largo del curso de vida de las personas, familias y comunidades, especialmente en territorios asignados, a través de servicios y atenciones en salud. **5).** Que, a través de la Resolución No 1010 del 23 de mayo de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social, efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la salud Ley 100 de 1993" Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (EBS). Para el caso de la E.S.E Centro de salud con cama Manuel H Zabaleta G la asignación se dio para la intervención rural. **6).** Que, para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales contempladas en el plan operativo del programa, se requiere contar con insumos básicos de papelería y materiales de oficina, indispensables para la elaboración de informes, registros, diligenciamiento de formatos, archivo de documentación, reportes y demás soportes administrativos exigidos por el Ministerio. **7).** Que, de acuerdo con los lineamientos del Minsalud, los costos indirectos son aquellos relacionados con la gestión u operación de los equipos básicos de salud. **8).** Que la E.S.E. elaboró los estudios previos correspondientes, en los cuales se justifica la necesidad de adelantar el presente contrato de suministro, toda vez que, verificada la disponibilidad interna de materiales e insumos, se evidenció que la entidad no cuenta con existencias suficientes para atender de manera oportuna las necesidades operativas, administrativas y de soporte documental requeridas para la ejecución de las actividades de los Equipos Básicos de Salud (EBS). Así mismo, se identificó la necesidad de garantizar condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo de las acciones de promoción, prevención y atención primaria en salud en el territorio, incluyendo el suministro de papelería, insumos de oficina y refrigerios como costos indirectos indispensables para la ejecución de jornadas extramurales, capacitaciones y encuentros comunitarios, contribuyendo a la participación efectiva de la comunidad y al cumplimiento de los objetivos institucionales. **9).** Que el Artículo 21°, de la Resolución 241129-01 (Noviembre 29 del 2024) Por medio del cual se actualiza el estatuto de contratación de la E.S.E, establece: (..) Mediante el procedimiento de selección de contratación

Barrio Centro, Calle las Flores. Cel. 313 525 4570 E-mail: gerencia@esemanuelhzabaleta.gov.co.

¡La salud, un compromiso de todos!



CONTRATO DE SUMINISTRO No CS- 30012026-16- - E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G- SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA S.A.S. directa, la E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones del mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato. **10).** Que verificada la propuesta y sus documentos soporte presentados por la empresa SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA SAS, se pudo verificar que EL CONTRATISTA cumple con los requisitos para realizar el objeto contractual. En consecuencia, se suscribe el presente acuerdo de voluntades, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO:** SUMINISTRO DE PAPELERÍA, INSUMOS DE OFICINA Y REFRIGERIOS - COSTOS INDIRECTOS- NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DEMÁS ACCIONES EXTRAMURALES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD. **PÁRAGRAFO:** El contratista se obliga para con la E.S.E a entregar las cantidades contratadas, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas. **SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCION:** El Plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses y nueve (09) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA- VALOR:** el valor del contrato correspondiente se estima en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.356.000) MCTE. **CUARTA- FORMA DE PAGO:** Por la naturaleza del proceso que se pretende adelantar, y en consecuencia ejecutar, la ESE cancelará al contratista el valor de la totalidad del contrato de la siguiente manera: **Un primer pago**, correspondiente a la entrega de los elementos identificadores, papelería y elementos de oficina, de conformidad con el valor establecido en los cuadros de costos relacionados en el presente documento y propuesta, y **un segundo pago correspondiente** a la entrega o suministro de refrigerio y/o alimentación de acuerdo al cronograma establecido por la E.S.E, de conformidad con el valor establecido en los cuadros de costos relacionados; previo recibo a satisfacción, autorización de pago, verificación del cumplimiento del porcentaje de ejecución por parte del supervisor del contrato, la entrega del informe correspondiente y soporte de pago de la seguridad social por parte del contratista. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. **PARÁGRAFO 1.** Impuestos: De los pagos a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención en la fuente y tributos conforme a las normas vigentes. **PARÁGRAFO 2.** Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar. **QUINTA-REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para ejecutar la presente contratación, la ESE expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026.CEN.01.000089 de fecha veintisiete (27) de enero de 2026. **SEXTA-OBLIGACIONES DE LA ESE:** LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H ZABALETA G, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del suministro y se obliga a: **a)-** Pagar cumplidamente los valores por las obligaciones emanadas de este contrato. **b)-** Facilitar los espacios e información requerida para que el contratista pueda realizar cabalmente el objeto contractual en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **c)-** Ejercer la supervisión del contrato. **SÉPTIMA- 7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete: **a).** - Efectuar la entrega de suministro dentro de los términos y características técnicas que a continuación se detallan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	UPS	2



CONTRATO DE SUMINISTRO No CS- 30012026-16- - E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G- SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA S.A.S.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	CAJAS DE RESMAS CARTA	5
3	CAJAS DE RESMAS OFICIO	5
4	LAPICERO OFFI ESCO 076 BX 10.00	20
5	CARPETAS 4 ALETAS	100
6	LIBROS CONTABLES	3
7	CARPETAS CARTON	180
8	GANCHO COSEDORA GALV BX	2
9	PERFORADORA OFFI ESCO 345 C62	2
10	CLIPS PEQUEÑOS C62	4
11	TINTA 544 EPSON C62	10
12	COSEDORA OFFIESCO 309	4
13	CHALECOS BORDADOS CON LOGO DE MISION MEDICA	5
14	GORRAS BORDADAS	5
15	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO 4E	8
16	REGLAS METALICA X 30CMS	2
17	CLIPS JUMBO X60	2
18	MARCADORES BORRABLES X12	2
19	STIKERS PARA CASAS LOGO DE LA ESE	4
20	CARNET EQUIPO	5
21	REFRIGERIOS PARA REUNIONES Y SOCIALIZACIONES	120
22	HIDRATACIÓN	11

b) -Devoluciones por averías: En caso de que los suministros presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos. **c).** - Asumir todos los costos directos e indirectos, así como impuestos y estampillas municipales y departamentales, entre otros que se generen en esta contratación. **d)**- Atender a las observaciones o los requerimientos que realice la ESE por conducto del supervisor del contrato. **e)**- Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **f)**- Garantizar durante la ejecución del contrato los precios y cantidades de los bienes ofertados. **g)**- Asumir la responsabilidad del traslado del suministro hasta las instalaciones de la E.S.E. **h)**- Cumplir con el plazo de entrega, haciendo únicamente los ajustes convenidos con la supervisión asignada. **i)**- Entregar junto con las facturas correspondientes las garantías de fábrica o de proveedor de los elementos suministrados que así lo requieran, tales como computadores, impresoras u otros equipos electrónicos, conforme a las condiciones de garantía ofrecidas por el fabricante. **J)** Responder por la calidad y estado de los productos entregados, garantizando que los mismos sean nuevos, originales, en buen estado y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. **7.2 OBLIGACIONES GENERALES- OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1). Cumplir con el objeto del contrato garantizando la oportuna prestación de sus



Centro de Salud con Cama

MANUEL H. ZABALETA G.

Empresa Social del Estado

Nit: 900.063.533-9

CONTRATO DE SUMINISTRO No CS- 30012026-16- - E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G- SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA S.A.S.

servicios en procura de los intereses de la ESE. 2) El contratista deberá acreditar su afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias. 3) Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y para lo cual se coordinaran con la gerencia y/o supervisión. 5) Obrar con lealtad en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y entramientos que afecten el debido desarrollo del contrato. 6). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir de algún hecho y en caso de que ocurran tales situaciones las deberá poner bajo conocimiento de las autoridades competentes. 7). Presentar las facturas, cuentas de cobro, o su documento equivalente, así como informes parciales y final por el servicio o labor prestada dentro de los plazos establecidos para tal fin. 8) Responder y velar por la preservación de los bienes del orden técnico y logístico que para el desarrollo de sus actividades se le asignen. 9) . Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional, poniendo al servicio de la ESE, todos sus conocimientos profesionales y técnico para el desarrollo del objeto del presente contrato. 10) Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer para el desarrollo del presente contrato. 11). Atender cualquier solicitud, recomendación y/o sugerencia que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe la gerencia. 12). Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. 13). respetar y acatar los reglamentos e instrucciones de la ESE. 14) Pagar los impuestos, contribuciones, tasas y estampillas del orden Nacional, Departamental y Municipal, que se generen en virtud del contrato. 15) Devolver a la ESE todos los documentos que ésta le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto contratado. Esta actividad también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato. 16). Las demás que, por ley, el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE, y el contrato le correspondan. **OCTAVA-**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA:** El contratista bajo la gravedad del juramento que se da con la firma del presente contrato, informa que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en el artículo 8, de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales para este tipo de contrato. **NOVENA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará a la ESE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al

de indemnización de los perjuicios que reciba la ESE por incumplimiento. **DÉCIMA-CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización expresa y por escrito la ESE. El contratista no podrá subcontratar los trabajos sin autorización expresa y por escrito de la ESE Centro de Salud con Cama Manuel H Zabaleta G.

DÉCIMA PRIMERA- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre la E.S.E. y el contratista, ni habrá subordinación de ninguna índole, por tanto, no habrá lugar al pago de salarios ni prestaciones. El personal que utilice el contratista en la ejecución del presente contrato será de su absoluta responsabilidad y se deja constancia que entre los trabajadores contratados por el contratista y la ESE no existe ningún vínculo Jurídico- Laboral, razón por la cual estarán a cargo del contratista todos los pagos relacionados con salarios, prestaciones sociales. Indemnizaciones y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente. **DÉCIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN:** Sera ejercida por la gerencia o

cargo del profesional universitario que esta delegue y tendrá a cargo las siguientes funciones: 1)

Barrio Centro, Calle las Flores. Cel. 313 525 4570 E-mail: gerencia@esemanuelhzabaleta.gov.co.

¡La salud, un compromiso de todos!



Centro de Salud con Camas

MANUEL H. ZABALETA G.

Empresa Social del Estado

Nit: 900.063.533-9

CONTRATO DE SUMINISTRO No CS- 30012026-16- - E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G- SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA S.A.S.

Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado, e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia, cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento, con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos a que haya lugar. 3) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, plazo y/o duración del contrato. 4) Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. 5) Informar y exponer los motivos de que justificadamente proceda una prórroga, modificación, suspensión o adición al contrato, la cual debe estar soportada y dirigida a la gerencia, cuando menos con ocho (8) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 6) Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas y enviadas al contratista, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en el desarrollo del contrato. 7) Emitir las certificaciones respectivas para que se hagan efectivos los pagos al contratista, de conformidad con las obligaciones pactadas. 8) Elaborar las actas de liquidación de los contratos y presentarlas a la gerencia para consideración y firma de las partes contratantes. 9) Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al Contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien suscribe el contrato, para lo cual deberá informar lo pertinente en la Gerencia, a fin de que se proyecten y tramiten los actos respectivos. 10) Cualquier divergencia que se llegare a presentar entre el Supervisor y el Contratista, deberá ser puesta en conocimiento de quien suscribe el contrato en nombre y presentación de la Entidad a fin de que se dirima por este. 11) Certificar el cumplimiento del Contratista una vez se haya terminado el contrato, y así mismo enviarla a la gerencia para su archivo. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **DÉCIMA CUARTA- LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** El lugar de entrega de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en virtud del contrato será el Municipio de Altos del Rosario, Bolívar. **DÉCIMA QUINTA- CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 manual de contratación. **DÉCIMA SEXTA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se puede dar por terminado por las justas causas establecidas por la Ley y las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes, en la forma y términos que se convenga por escrito. B) Por cualquier causal de liquidación contemplada en el manual de contratación de la ESE, si llegare a presentarse. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. D) Por circunstancias sobrevinientes de inhabilidad e incompatibilidad de los representantes legales de las partes contratantes. E) Unilateralmente por la E.S.E, cuando se determine el incumplimiento no justificado de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, afectándose con ello la normal prestación de los servicios de salud. f) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA- GARANTÍAS:** En consideración a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, por lo que para el caso en concreto del valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, La forma de



Centro de Salud con Cama

MANUEL H. ZABALETA G.

Empresa Social del Estado

Nit: 900.063.533-9

CONTRATO DE SUMINISTRO No CS- 30012026-16- - E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G- SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA S.A.S.

pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015 a través de compañía aseguradora.

DÉCIMA OCTAVA-PUBLICACIÓN: la publicación del presente contrato se efectuará en el Secop II y Sia Observa, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto estipula el Estatuto y Manual de

Contratación de la ESE. **DÉCIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN:** De ser el caso, la liquidación del presente contrato se realizará dentro de los términos y condiciones establecidas en el artículo 69° del Manual de contratación de la E.S.E (Resolución No. 241129-01 (noviembre 29 del 2024), Por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación de la E.S.E.). **VIGÉSIMA-**

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto de la E.S.E, y la suscripción del acta de inicio respectiva. **VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente contrato se regirá por el

derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 195 Numeral 6 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en armonía con el Estatuto Contractual de la E.S.E. Centro de salud con cama Manuel H Zabaleta G. **VIGÉSIMA SEGUNDA-**

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto de la E.S.E, y la suscripción del acta de inicio respectiva. **VIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** a) Estudios

Previos para la contratación. b) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual incluye hoja de vida, certificados de antecedentes (fiscales, penales y disciplinarios). c) Todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes,

comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección física o al correo electrónico señalado por el contratista con la documentación aportada. EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en el Barrio Centro, Calle de las flores del Municipio de Altos de Rosario (Bolívar) o en la dirección electrónica: gerencia@esemanuelhzabaleta.gov.co.

Para mayor constancia se firma el presente contrato, en Altos del Rosario, Bolívar, a los treinta (30) día del mes de enero del 2026.

CONTRATANTE

ADRIANA MOLINA MARTINEZ
Gerente. E.S.E Manuel H. Zabaleta G.

CONTRATISTA



TULIO JOSÉ MUÑOZ PAVA
C.C No 73.591.604 de Barranco de Ioba
SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA
SAS- NIT 901.390.649-1



ACTA DE INICIO CONTRATO No CS- 30012026-16

OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, INSUMOS DE OFICINA, ELEMENTOS LOGÍSTICOS, MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYO ALIMENTARIO (REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN), REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G.
VALOR	SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.356.000) MCTE.
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA SAS, Representada legalmente por TULIO JOSE MUÑOZ PAVA C.C 73.591.604 de Barranco de loba.
C.C.N Y/O NIT	NIT 901.390.649-1
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H ZABALETA
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA MOLINA MARTINEZ
SUPERVISOR DESIGNADO	ADRIANA MOLINA MARTINEZ- GERENTE
PLAZO	DOS (02) MESES Y NUEVE (09) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio Altos del Rosario Bolívar.

En el municipio Altos del Rosario Bolívar el día (23) del mes de febrero del 2026, entre las personas ADRIANA MOLINA MARTINEZ, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 1.001.806.409 expedida en Bogotá, en su condición de Gerente de la ESE CENTRO DE SALUD MANUEL H ZABALETA G, obrando como SUPERVISOR y por otra parte el señor TULIO JOSE MUÑOZ PAVA, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.591.604 de Barranco de loba, en calidad de representante legal de SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA SAS- NIT 901.390.649-1, EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el Acta de inicio del contrato CS-30012026-16, considerando que se encuentran revisados y cumplidos todos los requisitos para dar inicio al presente contrato .

CONSIDERACIONES

1. Soporte financiero

- 1.1 El presente contrato cuenta con el certificado presupuestal No 2026.CEN.01.000089 de fecha veintisiete (27) de enero de 2026.
- 1.2 El presente contrato cuenta con certificado de registro presupuestal No 2026.CEN.01.000115 de fecha veintitrés (23) de febrero del 2026 por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.356.000) MCTE.

2. Constitución de Garantías

Barrio Centro, Calle las Flores. Cel. 313 525 4570 E-mail: gerencia@esemanuelhzabaleta.gov.co.

¡La salud, un compromiso de todos!



No se solicitaron en consideración a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.1.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior,

ACUERDAN

1. Fijar la presente acta de inicio.
2. Iniciar la ejecución del contrato el día Veintitrés (23) febrero de 2026, debido a la necesidad de inicio de la operación del programa EBS, disponibilidad de insumos, coordinación operativa y alistamiento logístico.
3. Fijar como fecha de terminación el día primero (01) de mayo de 2026.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

ADRIANA MOLINA MARTINEZ
Gerente E.S.E Centro Manuel H. Zabaleta G.

EL CONTRATISTA

TULIO JOSE MUÑOZ PAVA
C.C. No 73.591.604
SOLUCIONES INTEGRADAS BALOBA SAS